ALCALDIA DE
FLORENCIA
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO	
DE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PARA:	DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:	**ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR VISITAS DE CONTROL URBANO PARA LA INSPECCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Florencia, se encuentra comprometida con la expansión y el desarrollo urbanístico del Municipio y la construcción de obras de infraestructura urbana; bajo los nuevos criterios de desarrollo y responsabilidad ambiental esto, en procura que dentro del respeto al marco jurídico que regula el tema, permitan a largo plazo una programación dirigida y controlada del crecimiento de la ciudad.

Es prioridad de la administración municipal no sólo promover proyectos urbanísticos de desarrollo que aporten a la transformación urbanística de Florencia, con la estructuración e implementación de criterios que impulsen el desarrollo local y regional sino verificar que dichos proyectos cumplan con los requerimientos exigidos por las disposiciones legales que regulan los aspectos tanto técnicos como urbanísticos.

Las construcciones y obras en el municipio de Florencia han aumentado por la mayor inversión en la propiedad raíz, cada vez son más las licencias urbanísticas que se expiden en todas sus modalidades, de igual manera los trabajos de campo de inspección de obra, de levamientos topográficos y de demarcaciones, demanda más tiempo y trabajo del equipo de la Oficina de Control Urbano.

Del cumplimiento de los procesos y actividades de la Oficina de Control Urbano de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial depende el desarrollo urbano del municipio de Florencia, de que se conserven y recuperen las zonas de uso público, de que se construya con los permisos y licencias necesarias para hacerlo, de que se construya en las zonas indicadas para tal fin y de que no se vaya a construir en zonas de amenazas, todo esto teniendo en cuenta los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

La administración municipal "Florencia Biodiversidad para Todos", asumió el compromiso con las comunidades de hacer la revisión del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial POT, a fin de que se contribuya a un desarrollo sostenible, equitativo, incluyente y ordenado de la ciudad, que responda a los desafíos que presenta el territorio, para ejercer un control urbano efectivo a los proyectos urbanísticos y constructivos que se desarrollen en el Municipio, se dio viabilidad sectorial No 0002 – 2022 al proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA EL CONTROL URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA" por un valor de MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.048.703.333) financiado con recursos propios y del sistema general de

participaciones, emitido por mesa de Planeación, en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio con Ficha N°2021-018001-0004 y en el Banco único de Programas y Proyectos del Departamento Nacional de Planeación – SUIFP Territorial con Ficha N° 2021180010004 Dentro del mismo se determinó como objetivo específico "Realizar la vigilancia, inspección y control sobre el desarrollo urbanístico y constructivo de la ciudad" atendiendo a la causa indirecta 1.1. del mismo.

En el 2022, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial expidió 1052 licencias urbanísticas en todas sus modalidades, 217 permisos de obra menor, 73 certificados de zona de riesgo, 175 conceptos de uso de suelo, 379 certificados de nomenclatura, 950 demarcaciones de inmuebles con un recaudo de $ 1.028.935.257,00 que constituyen rentas propias para el municipio de Florencia, también se otorgaron 103 permisos de perforación de vía para acueducto, alcantarillado y/o energía y se prestó apoyo en el proceso de legalización de asentamientos subnormales liderados por la Oficina de Legalización de Asentamientos Humanos, cumpliendo con los diseños urbanísticos establecidos en el POT del Municipio, logrando así la disminución del 18% en la tenencia irregular de predios ocupados ilegalmente por familias vulnerables del municipio de Florencia.

El sector de la construcción en el municipio de Florencia viene con un buen dinamismo para la economía de la ciudad, lo que permite fortalecer las rentas propias y la inversión social en las comunidades vulnerables, como es el caso de las familias ubicadas en los restantes 41 asentamientos subnormales, que esperan que la administración municipal los apoye en la legalización de los predios privados y públicos ocupados irregularmente, para tener la seguridad jurídica en la tenencia de sus viviendas.

De las licencias urbanísticas expedidas por la Secretarías de Planeación y Ordenamiento Territorial al menos el 40% las solicitan una vez empezada la construcción después de una inspección de obra por parte del municipio de Florencia, así mismo, se estima que cerca del 30% de las construcciones se realizan sin el permiso de obra otorgado por la Oficina de Control Urbano, haciéndose necesario fortalecer las acciones de inspección de construcciones y ordenamiento territorial en las comunas de la ciudad de Florencia.

Para apoyar los procesos de la Oficina de Control Urbano, en lo concerniente a la revisión, técnica, seguimiento, gestión de proyectos y obras de mejoramiento urbanístico, de infraestructura pública, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, se hace necesario e indispensable contar con los servicios de un INSPECTOR DE OBRAS, para el trabajo de campo en el seguimiento de proyectos y obras de mejoramiento urbanístico acordes a la labor de la supervisión de obras que se requiere en la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Que el Decreto 2209 de 1998 faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el

desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que para el caso que nos ocupa existe personal con estas funciones; sin embargo, es necesario contratar alguien que apoye las funciones relacionadas con la Oficina de Control Urbano de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, toda vez que el personal existente en la planta es insuficiente para atender todo el cúmulo de funciones que se tienen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR VISITAS DE CONTROL URBANO PARA LA INSPECCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141805	Servicios de inspección	Servicio de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Inspección de edificaciones

2.2.2 Actividades a desarrollar

No.	Actividad a realizar
1	Apoyar la revisión previa de las solicitudes y documentación para el trámite y expedición de licencias

	urbanísticas en la oficina de control urbano de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.
2	Brindar apoyo en el seguimiento y control a las obras licenciadas en cuanto al área estructural y destinada a la construcción de la infraestructura según planos y diseños aprobados en la Oficina de Control Urbano de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.
3	Acompañar y realizar inspecciones técnicas y oculares respecto de las obras en construcción en el municipio de Florencia, para verificar que se está construyendo con permisos y/o licencias de urbanismos expedida por la oficina de Control Urbano.
4	Prestar apoyo en el sellamiento de obras en construcción que se realicen sin licencia urbanística y/o permiso de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.
5	Atender quejas, peticiones, reclamos y requerimientos por escrito y verbal que presenta la comunidad respecto de las obras y construcciones en el municipio de Florencia.
6	Indicar a la comunidad cuando se requiera sobre los requisitos técnicos y jurídicos que deben tramitar ante la Oficina de Control Urbano.
7	Y demás funciones que asigne el supervisor de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

2.2.3 Obligaciones generales del contratista.

2.2.3.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.2.3.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.2.3.3 Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.

2.2.3.4 Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

2.2.3.5 Procurar el cuidado integral de su salud.

2.2.3.6 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

2.2.3.7 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2.2.3.8 Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

2.2.3.9 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.2.3.10 Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

2.2.3.11 Portar los elementos de bioseguridad y el respectivo documento de identificación de la entidad contratante.

2.2.3.11 Participar dentro de las jornadas de inducción que programe la Entidad.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios de Apoyo de Inspección, Vigilancia y Control de Obras de Construcción en el Municipio de Florencia, a que se refiere los artículos 32-numeral 3 de la ley 80 de 1993,2-literal h del numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrara por el termino estrictamente indispensable.

2.4 Lugar de ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa, a través del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla

general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual especifico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene el objetivo de prestar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de planeación y ordenamiento territorial como inspector de obras de construcción en el municipio de Florencia.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	891800846			
Entidad	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION.			
Tipo de proceso	Contratación Directa			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	Mediante pago de actas parciales por avance de ejecución del objeto del contrato por valor de un millón setecientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos M/L ($1.784.760) previo cumplimiento de los requisitos legales.			
Plazo de ejecución	10 Meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	FABIO ARMANDO MARTINEZ VILLAMIL			
Cuantía del contrato	$17.847.600,00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	05/febrero/2018	**Fecha Terminación**	04 /diciembre/2018
Garantías	**Cumplimiento de las obligaciones del contrato:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Por cada semana de retraso en el cumplimiento de sus actividades un			

	valor equivalente al 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 5% de su valor total.

No. de proceso	800102891			
Entidad	ALCALDIA DE MOCOA			
Objeto	PRESTACION DE SERVICOS COMO TECNICO DE APOYO DE LA UPG SECCION DE URBANISMO INSPECTOR DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.			
Tipo de proceso	Contratación Directa			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El municipio de Mocoa pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Por los once (11) mesadas correspondientes al año 2020, cada una de un millón ochocientos veinte mil setecientos nueve pesos M/CTE. (1´820.709). Los anteriores valores se pagarán previa presentación de la cuenta de cobro, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, las cuales deberán cumplirlas provisiones legales. El contrato está sujeta a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación, de comodidad con dispuesto en el Decreto Departamental 038 de 2016.			
Plazo de ejecución	11 Meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	DIEGO HERNANDO PANTOJA VALLEJO			
Cuantía del contrato	$20.027.799,00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	2020/26/01	**Fecha Terminación**	2020/12/25
Garantías	**Cumplimiento de las obligaciones del contrato:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil, (1%) del valor total del contracto por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el MUNICIPIO.			

No. de proceso	891855017
Entidad	ALCALDIA DE YOPAL
Objeto	REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIONA OBRAS CIVILES ADELAMTADAS POR LA ADMINISTRACION DIRECTA PARA LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
Tipo de proceso	Contratación Directa
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El valor del contrato se pagará al contratista en tres (3) mensualidades vencidas, por la suma de un millón ochocientos mil pesos m/te. ($1´8000.000,00). Cada pago se realizará previo informe del supervisor del

	contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor o periodos pactados, la acreditación de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgo Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez que se cuente con el respectivo PAC. PARAGRAFO 1: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el CONTRATISTA, mediante certificación bancaria. PARÁGRAFO 2: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se derivan de la ejecución del contrato, de conformidad con la LEY Colombiana. PARÁGRAFO 3: Para efectos del pago del servicio contratado, se tomaran todos los meses de treinta (30) días calendario cada uno.			
Plazo de ejecución	3 Meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	JOHN WIILLFREDO HERNANDEZ SOLANO			
Cuantía del contrato	$5.400.000,00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	2020/05/02	**Fecha Terminación**	2020/04/05
Garantías	**Cumplimiento de las obligaciones del contrato:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil, (1%) del valor total del contracto por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el MUNICIPIO.			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	800095728
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	SERVICIO DE APOYO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN LA COMUNA NORTE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Contratación Directa
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Municipio realizara tres (03) pagos iguales, mensuales y consecutivos, mes cumplido por valor de $1.800.000 de acuerdo a disponibilidad del cupo PAC por parte de la identidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: -Informe del contratista -Factura o cuenta de cobro -Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes de parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 -Expedición del registro presupuestal -Informe de supervisión contractual
Plazo de ejecución	3 Meses

ALCALDIA DE
FLORENCIA
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	CARLOS ANDRES PEREZ LOZADA			
Cuantía del contrato	$5,400,000.00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	01 octubre 2020	**Fecha Terminación**	31 diciembre 2020
Garantías	**Garantía de Cumplimiento:** Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más.			

No. de proceso	800095728			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS EN CONSTRUCCION EN LA COMUNA SUR DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.			
Tipo de proceso	Contratación Directa			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El municipio realizará nueve (9) pagos iguales, mensuales y consecutivos, mes cumplido por valor de un millón ochocientos mil pesos M/CTE (1´800.000) moneda corriente de acuerdo a la disponibilidad del cup PAC por parte de la entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Informe del contratista. 2. Facturación o cuenta de cobro. 3. Acreditación del estado de Paz y Salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. Expedición del registro presupuestal. 5. Informe del supervisor contractual. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago del Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.			
Plazo de ejecución	9 Meses			
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	WALTER COLLAZOS SANCHEZ			
Cuantía del contrato	$16.200.000,00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	1 de abril de 2020	**Fecha Terminación**	31/diciembre/2020
Garantías	**Garantía de Cumplimiento:** Por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, corresponde al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.			

	El contratista se compromete a mantener vigente la garantí durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

No. de proceso	**20200267**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS EN CONSTRUCCION EN LA COMUNA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.CAQUETA			
Tipo de proceso	Contratación Directa			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El municipio realizará ocho (8) pagos iguales, mensuales y consecutivos, mes cumplido por valor de un millón ochocientos mil pesos M/CTE ($1´800.000) moneda corriente y un último pago de quinientos cuarenta mil pesos m/te ($540.000.00) pesos m/te correspondientes a nueve (9) días. De acuerdo a la disponibilidad del cup PAC por parte de la entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Informe del contratista. 2. Facturación o cuenta de cobro. 3. Acreditación del estado de Paz y Salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. Expedición del registro presupuestal. 5. Informe del supervisor contractual. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago del Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.			
Plazo de ejecución	8 Meses y 9 días			
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	JORGE ANDRES RICAURTE LOPEZ			
Cuantía del contrato	$16.940.000,00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	2020/04/22	**Fecha Terminación**	2020/12/31
Garantías	**Garantía de Cumplimiento:** Por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, corresponde al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.			

4.2. Valor del contrato

El valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido y tuvo en cuenta los topes establecidos en la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No.006 del 12 enero de 2021, EXPEDIDA POR EL Alcalde del Municipio de Florencia.

4.3 Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de siete (7) meses, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2022.

4.4. Forma de pago

El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
6	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
7	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS

Nota: Los periodos de ejecución se ajustarán de acuerdo a la celebración del inicio.

Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Informe del contratista
b. Facturación o documento soporte
c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
d. Expedición del registro presupuestal.
e. Acta de supervisión

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

1.5 Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2022000038	04/01/2022	2.3.2.02.02.009-400200100	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	100 – Inversiones corrientes de libre destinación	$14.´400.000=

2. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 Nivel educativo

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico Profesional		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Administrador de Empresas
Especialización, Magister o Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel educativo requerido

19

5.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
Relacionada	9 MESES	N/A

General, específica o relacionada

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

La Alcaldía de Florencia de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2 2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. (ANEXO 1) del presente estudio previo.

Ver anexo No.1 al Estudio Previo "Matriz de Riesgos".

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.**El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.**Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14.9.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por MARIA CAMILA MAYORCA TORRES, ASESORA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, Decreto 0067 del 01 de marzo de 2017 en el cual se regula las funciones del supervisor.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se expide en Florencia a los seis (6) días del mes de enero de 2022.

JORGE ARMANDO GARCIA LIZCANO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial (E)
Resolución 00005 del 06 de enero den 2022

Proyectó:	María Camila Mayorca Torres	Secretaria de Planeación	Asesora de Control Urbano	
Revisó:	Jorge Armando García Lizcano	Secretaria de Planeación	Secretario de Planeación (E) Res.00005 del 06/01/2022	
Revisó PJ:	Maria Camila Zambrano Cuellar	Coordinadora G.T.I Contratación	Coordinadora G.T.I Contratación	
Aprobó PJ:	Angélica Alexandra Osorio Solano	Jefe oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesoras Jurídica	

ALCALDÍA DE
FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

ANEXO No. 1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS "MATRIZ DE RIESGOS"

Se prevén los siguientes riesgos en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, su probabilidad, impacto y medios de monitoreo y revisión.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignado a	Tratamiento/ Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿afecta ejecución contrato?	Responsable implementar tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Enero de 2022	Septiembre de 2022	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la prestación del servicio	La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los servicios contratados con anterioridad a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual

JORGE ARMANDO GARCÍA LIZCANO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial (E)
Resolución No 00005 del 06 de enero de 2022